

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se otorga habilitación al ciudadano Alaodin Nieto Solana como Corredor Público número 15 en la Plaza del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública; 19 de su Reglamento y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, da a conocer el siguiente Acuerdo de Habilitación:

“El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía otorga habilitación al C. Licenciado en Derecho Alaodin Nieto Solana para ejercer la función de Corredor Público con número 15 en la plaza del Estado de Veracruz, con fundamento en los artículos 2o., 3o., fracción III de la Ley Federal de Correduría Pública y 18 del Reglamento de la propia Ley, en virtud de haber cumplido con los requisitos que establece el artículo 8o. del citado ordenamiento legal. Lo que hago de su conocimiento, para efecto del fiel desempeño de sus funciones conforme a lo dispuesto por los ordenamientos aplicables.”

Con fundamento en el artículo 12, último párrafo, de la Ley Federal de Correduría Pública, el Licenciado Alaodin Nieto Solana podrá iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2017.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-312-NORMEX-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-312-NORMEX-2016, ALIMENTOS- DETERMINACIÓN DE AZÚCARES REDUCTORES EN ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-312-1978).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México o al correo electrónico normex@normex.com.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20170713105313141.

La presente Norma Mexicana NMX-F-312-NORMEX-2016 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-312-NORMEX-2016	ALIMENTOS-DETERMINACIÓN DE AZÚCARES REDUCTORES EN ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-312-1978).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método volumétrico de Lane-Eynon para determinar azúcares reductores directos y totales presentes en alimentos en general y bebidas no alcohólicas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con la Norma Internacional ISO 3696:1987 Water for analytical laboratory use-Specification and test methods.	
Bibliografía • Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas. • NOM-008-SCFI-2002-Sistema General de Unidades de Medida. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2002-11-27. • NMX-F-312-1978-Determinación de Reductores Directos y Totales en Alimentos. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1978-03-15. • NMX-Z-012/1-1987-Muestreo para la inspección por atributos-parte 1-Información general y aplicaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1987-10-28. • NMX-Z-012/3-1987-Muestreo para la inspección por atributos-parte 3-Regla de cálculo para la determinación de planes de muestreo. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1987-07-31. • NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2015-11-18. • Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.	

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-320-NORMEX-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-F-320-NORMEX-2016, ALIMENTOS-DETERMINACIÓN DE FOSFATOS EN ALIMENTOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-320-S-1978).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada por el Organismo Nacional de Normalización denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma Mexicana que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México o al correo electrónico normex@normex.com.mx o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20170713112528127.

La presente Norma Mexicana NMX-F-320-NORMEX-2016 entrará en vigor a los 60 días naturales a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-F-320-NORMEX-2016	ALIMENTOS-DETERMINACIÓN DE FOSFATOS EN ALIMENTOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-F-320-S-1978).
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación fosfatos como pentóxido de fósforo en los alimentos en general y bebidas no alcohólicas.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con la Norma Internacional ISO 13730:1996 Meat and meat products-Determination of total phosphorus content-Spectrometric method, ya que no es posible concordar con la Norma Internacional por las razones siguientes: Debido a que la ISO 13730:1996 aplica en específico para productos cárnicos y la presente Norma Mexicana aplica para alimentos y bebidas no alcohólicas. Así como también, esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con la Norma Internacional ISO 3696:1987 Water for analytical laboratory use-Specification and test methods y no es posible concordar con el concepto internacional, porque solamente se tomó de esta Norma Internacional las definiciones de grados de agua y la tabla de especificaciones del agua usada en un laboratorio analítico, que corresponde al Apéndice A (Normativo) de esta Norma Mexicana.	
Bibliografía - ISO 13730:1996-Meat and meat products-Determination of total phosphorus content-Spectrometric method. - Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas. - NOM-008-SCFI-2002-Sistema General de Unidades de Medida. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2002-11-27. - NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2015-11-18. - NMX-Z-021/1-SCFI-2015-Adopción de Normas Internacionales. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2016-01-11. - Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.	

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-I-60793-1-47-NYCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-I-60793-1-47-NYCE-2017, "FIBRA ÓPTICA-MÉTODOS DE MEDICIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA-PÉRDIDAS POR MACRODOBLEZ".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)" que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20170719141420630.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-I-60793-1-47-NYCE-2017	Fibra óptica-Métodos de medición y procedimientos de prueba-Pérdidas por macrodoblez.
Síntesis	
Con el fin de facilitar la inspección de fibras y cables ópticos con propósitos comerciales, el presente Proyecto de Norma Mexicana establece requisitos uniformes para medir pérdidas por macro-doblez en fibras categoría B, unimodo a 1 550 nm o 1 625 nm; fibras multimodo categoría A1 a 850 nm y 1 300 nm y multimodo categorías A3 y A4 a 650 nm, 850 nm o 1300 nm.	
Este Proyecto de Norma establece dos métodos para medir la propensión a pérdidas por macro doblez:	
- Método A-Embobinado de fibra, aplicable a las fibras unimodo categoría B y multimodo categoría A1. - Método B-Doblez en un cuarto de circunferencia, aplicable a fibras multimodo categorías A3 y A4.	
Para ambos casos, la potencia óptica se mide por medio de un monitoreo de potencia o mediante la técnica de corte de referencia.	
Se espera que los métodos A y B produzcan resultados diferentes si se aplican a la misma fibra. Esto es porque son esencialmente diferentes tanto en el radio de curvatura que se aplica como en la cantidad de fibras que se somete a doblez. La razón de esta diferencia es que por su aplicación, las fibras multimodo A3 y A4 se instalan en longitudes cortas con menos dobleces comparado contra las fibras unimodo y multimodo categoría A1.	

Ciudad de México, a 4 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-613-NORMEX-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-613-NORMEX-2017, ALIMENTOS-DETERMINACIÓN DE FIBRA CRUDA EN ALIMENTOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-613-NORMEX-2003).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Avenida San Antonio número 256, piso 7, colonia Ampliación Nápoles, código postal 03840, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, o al correo electrónico normex@normex.com.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México. SINEC-20170803163820030.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-613-NORMEX-2017	ALIMENTOS-DETERMINACIÓN DE FIBRA CRUDA EN ALIMENTOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-613-NORMEX-2003).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el método de prueba para la determinación fibra cruda y es aplicable para alimentos y bebidas no alcohólicas que se producen y comercializan en los Estados Unidos Mexicanos.	

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-802-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-802-SCFI-2017, CAFÉ INSTANTANEO-DETERMINACIÓN DE PÉRDIDA DE MASA A 70°C BAJO PRESIÓN REDUCIDA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus Productos (CTNN_CAFÉ).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2 Ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: santiago.arguello@sagarpa.gob.mx y gjimenez.dgvd@sa@arpa.gob.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC-20170217153050000.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-802-SCFI-2017	CAFÉ INSTANTANEO-DETERMINACIÓN DE PÉRDIDA DE MASA A 70°C BAJO PRESIÓN REDUCIDA.
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana especifica un método de prueba para la determinación de la pérdida de masa (contenido de humedad) a 70°C, a presión reducida en el café instantáneo.	

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-803-SCFI-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-803-SCFI-2017, CAFÉ SOLUBLE-DETERMINACIÓN DE CONTENIDO DE CARBOHIDRATOS LIBRES Y TOTALES-MÉTODO USANDO CROMATOGRAFÍA DE ALTA RESOLUCIÓN DE INTERCAMBIO ANIÓNICO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional para Café y sus Productos (CTNN_CAFÉ).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Municipio Libre número 377, piso 2 Ala B, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, Ciudad de México, o a los correos electrónicos: santiago.arguello@sagarpa.gob.mx y gjimenez.dgvd@sgarpa.gob.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>. SINEC-20170217150015000.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-803-SCFI-2017	CAFÉ SOLUBLE-DETERMINACIÓN DE CONTENIDO DE CARBOHIDRATOS LIBRES Y TOTALES-MÉTODO USANDO CROMATOGRAFÍA DE ALTA RESOLUCIÓN DE INTERCAMBIO ANIÓNICO.
Síntesis	
El presente Proyecto de Norma Mexicana es aplicable al café soluble que se produce o comercializa en el territorio nacional, independientemente del método de producción por el cual fue obtenido.	

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2017.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.